

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se presentó liquidación de crédito por parte de la Dra. Diana Beatriz Molina Henao, Defensora de Familia del ICBF. Así mismo, el demandado allega poder concedido al Dr. Fabian Augusto Palacio Noreña, para que lo represente en este proceso. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI

AUTO No. 245
Cali, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Demandante: ICBF
Demandado: Yeisson Eduardo Gómez Bolaños
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Radicación: 2018- 0507

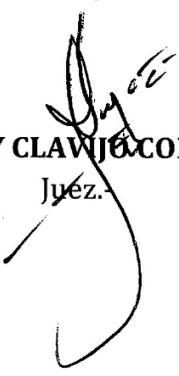
Se presenta liquidación del crédito por parte de la Dra. Diana Beatriz Molina Henao, Defensora de Familia del ICBF, quien actúa en representación del menor aquí involucrado, por lo que se dispondrá correr el traslado de ley, de conformidad con el art 110 del CGP, luego de lo cual se adoptara la decisión pertinente.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

- 1. CORRER el TRASLADO** de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, luego de lo cual se adoptará la decisión pertinente. [Liquidación crédito](#)
- 2. RECONOCER** personería al doctor FABIAN AUGUSTO PALACIO NOREÑA, identificado con C.C. No. 94.073.666 y T.P No. 222.679, abogado titulado, para que en este asunto lleve la representación del señor YEISSON EDUARDO GOMEZ BOLAÑOS, quien es parte demandada, conforme al poder por este conferido.
- 3. NOTIFICAR** la presente providencia a las partes conforme a la ley.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.